

PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INICIAL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN BASICA PARA MEJORAR LOS AMBIENTES ESCOLARES Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS PDET SUBREGIÓN MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	16/11/2023	Correo electrónico	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA
1	16/11/2023	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.
1	16/11/2023	Correo electrónico	INSERGROUP INTERVENTORIAS Y PROYECTOS

• OBSERVACIÓN 1: SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA

"(...) 1. El comité evaluador manifiesta:

"Presenta documentación soporte donde se valida el perfil profesional mínimo requerido y la experiencia del director de interventoría: cuenta con perfil de administrador público, con especialización en Gerencia de proyectos, con más de 5 años de experiencia como director y coordinador en proyectos, sin embargo no allega documentación que permita validar la experiencia específica adicional a la mínima habilitante de tres (3) años como interventor líder o gerente o coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios de dotación de mobiliario institucional"

Aclaración: solicitamos amablemente al comité evaluador ajustar el informe de requisitos ponderables de nuestra oferta, debido a que no se asignaron **10 puntos** correspondientes a la hoja de vida del Director de interventoría, teniendo en cuenta que allegamos con nuestra oferta los soportes del profesional, donde se evidencia que el mismo acredita más de un año de experiencia específica adicional como **Director de interventoría de contratos de dotación de mobiliario**, tal como procedemos a mostrar:

- *Extracto términos de referencia definitivos*

PERSONAL CLAVE	CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Director de Interventoría	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de un (1) año como interventor líder o gerente o coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios de dotación de mobiliario institucional .	10
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de dos (2) años como interventor líder o gerente o coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios de dotación de mobiliario institucional .	20
	Contar con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de tres (3) años como interventor líder o gerente o coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios de dotación de mobiliario institucional .	30
TOTAL PUNTOS POSIBLES		30

• **Calculo certificaciones laborales:**

EMPRESA	Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	PERIODO MESES
SAIN Consultoría S.A.S.BIC	CO1.PCCNTR.2593657	24/06/2021	31/12/2021	6,33
SCAIN Administración e ingeniería	867-2011	20/06/2012	18/07/2012	0,93
SCAIN Administración e ingeniería	3-1-77258-003-2020	1/01/2021	23/06/2021	5,77
TOTAL, MESES				13,03

De esta forma demostramos que el profesional **Cumple** la condición para la asignación del puntaje correspondiente.

Por otra parte, el comité evaluador señala:

3.1.1.7. EVALUACIÓN TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES

El proponente presenta anexo No. 23, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a la vinculación de mínimo un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional al mínimo requerido por proyecto. Sin embargo, no adjunta certificación correspondiente que permita verificar que pertenece a población vulnerable.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0

Puntaje obtenido técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables 0 puntos

Aclaración: solicitamos amablemente al comité evaluador asignar los **5 puntos** correspondientes a la suscripción del anexo 23, por cuanto el requisito es claro en mencionar que se suscribe bajo gravedad de juramento, que en caso **de ser seleccionado**, se tiene el compromiso de vincular un técnico de campo perteneciente a comunidades vulnerables, por lo anterior los documentos que soportan lo manifestado en el anexo deben ser entregados exclusivamente por el proponente que cuente con la aceptación de la oferta junto con las hojas de vida del anexo 7 y no en esta etapa del proceso, tal como lo señala el anexo No. 23:

- **Que, si llego a ser seleccionado** dentro del proceso de licitación de la referencia, me comprometo de manera irrevocable en la vinculación del personal mínimo requerido de un (1) técnico de apoyo para verificación de distribución e instalación de elementos que pertenezca a comunidad vulnerable

No obstante, en el **Anexo No. 1** del presente documento, adjuntamos los soportes que demuestran que nuestra empresa cuenta con el personal en dicha condición, sin dejar de resaltar que la misma debe ser entregada únicamente el oferente seleccionado junto con las hojas de vida del equipo que no fueron objeto de puntaje. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación toda vez que los TDR en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (60 PUNTOS) establece:

"(...) Para otorgar el puntaje se debe presentar el Anexo No.11. (Ofrecimiento de formación y experiencia adicional del personal clave evaluable), los documentos que acrediten la experiencia solicitada en el Anexo No. 7. (Personal mínimo requerido) y la experiencia adicional del perfil relacionado a continuación. (...)"

En este sentido, para el perfil de Director de Interventoría se debe cumplir inicialmente con los 5 años de experiencia solicitada en el anexo No.7 Personal mínimo requerido y allegar documentación adicional que permita validar el tiempo adicional correspondiente, que para auto certificaciones es preciso mencionar que:

(...) Se aceptarán certificaciones para la acreditación de la experiencia del personal mínimo, expedidas por el mismo oferente, las cuales deberán venir acompañadas del contrato original del proyecto ejecutado en el que el profesional participó, así como el contrato laboral o de prestación de servicios y planilla integrada de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales que vinculen al profesional o técnico con la empresa certificadora. (...)

Cabe mencionar que, durante la evaluación, no fue posible encontrar la documentación mencionada anteriormente, específicamente, el contrato asociado a la vinculación contractual entre SCAIN y el perfil postulado para la fecha comprendida entre el 16 de octubre de 2020 a 31 de diciembre de 2020, el cual estaba dispuesto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas mediante contrato BID 4902 de 2020 (MEN-SCAIN)

Por otro lado, los TDR en el numeral 7.1.5 TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS) establece:

"(...) Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 23 (Declaración juramentada de equipo técnico perteneciente a comunidades vulnerables) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente y debe adjuntar la certificación correspondiente que indique pertenezca a la población vulnerable, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación. (...)"

En este sentido, es obligatorio la remisión del certificado correspondiente para la asignación de puntaje, por lo que se mantiene lo consignado en el informe EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

• **OBSERVACIÓN 1: ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.**

"(...) 1. CONSORCIO INGE – AGS

Teniendo en cuenta el desglose de la oferta económica anexo al informe se observa que el proponente realiza en otros costos directos lo siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)	
Administrativos	MES	1	100%	9	\$ 12.399.747,00	\$ 111.597.723,00	111.597.723
Sistemas de Información y TI	MES	1	100%	9	\$ 2.850.000,00	\$ 25.650.000,00	25.650.000
Impositivos	MES	1	100%	9	\$ 797.612,00	\$ 7.178.508,00	7.178.508
Financieros	MES	1	100%	9	\$ 1.943.183,00	\$ 17.488.647,00	17.488.647

Le solicitamos a la entidad muy respetuosamente aplicar lo establecido en los términos de referencia ... "Factor multiplicador: Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato".

Como se observa el proponente dentro de los otros costos directos cobra adicional costos administrativos, por una cifra de \$111.597.723 valor que no puede ser derivado nuevamente entendiéndose que dentro del factor multiplicador presentado estos gastos ya fueron cobrados tal y como se muestra dentro del informe inicial.

De igual manera ocurre con los costos impositivos por valor de \$7.178.508, dado que estos costos corresponden a impuestos que se aplica sobre la base imponible para obtener la cuota tributaria y que se encuentra intrínsecamente dentro del factor multiplicador.

Por último los costos financieros \$17.488.647 los cuales también hacen parte del factor multiplicador y que en este caso el oferente estaría realizando dos veces el cobro.

3	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como % de 1)	26,14%	26,14%
3.1	Gastos directos no reembolsables	8,32%	8,32%
3.1.1	Arrendamientos oficinas	1,60%	
3.1.2	Servicios públicos	1,35%	

BOGOTÁ: (605) 756 2444 | BARRANQUILLA: (605) 385 4010 |
 BUARAMANGA: (607) 697 1687 Ext: 6900 | CALI: (602) 485 5036 | CARTAGENA: (605) 693 1611 |
 IBAGUÉ: (608) 277 0439 | MEDALLÍN: (604) 340 0937 | POPAYÁN: (602) 837 3367 |
 RIOHACHA: (605) 729 5328 | VILLAVICENCIO: (608) 683 3751
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510

COLOMBIA: (605) 756 2444 | BARRANQUILLA: (605) 385 4010 |
 BUARAMANGA: (607) 697 1687 Ext: 6900 | CALI: (602) 485 5036 | CARTAGENA: (605) 693 1611 |
 IBAGUÉ: (608) 277 0439 | MEDALLÍN: (604) 340 0937 | POPAYÁN: (602) 837 3367 |
 RIOHACHA: (605) 729 5328 | VILLAVICENCIO: (608) 683 3751
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510



3.1.3	Mantenimiento y operación oficinas	0,67%	
3.1.4	Útiles y papelería	1,05%	
3.1.5	Gastos legales y bancarios	1,53%	
3.1.6	Capacitación personal	0,00%	
3.1.7	Vigilancia y aseo	0,62%	
3.1.8	Jubilaciones	0,00%	
3.1.9	Revistas y publicaciones técnicas	0,00%	
3.1.10	Actualización tecnológica (software, equipos, etc.)	0,00%	
3.1.11	Afiliación a asociaciones profesionales	0,00%	
3.1.12	Sistematización administración	1,50%	

Teniendo en cuenta lo anterior y basados en la información publicada donde es claro que el oferente dentro del factor multiplicador tiene costos asociados que derivó en otros costos directos del proyecto, se solicita

al comité evaluador reevaluar la oferta económica presentada por el proponente y no tener en cuenta los otros costos directos presentados por el mismo y validar si su oferta cumple o no cumple con lo establecido dentro de las causales de rechazo del presente proceso.

2. INSERGROUP ISG S.A.S.

La oferta presentada por el proponente, en especial lo relacionado al factor multiplicador presentado por el mismo nos permitimos realizar las siguientes observaciones de acuerdo al informe inicial.

	CONCEPTO	FM	Verificación
1	SALARIO ORDINARIO	100%	100%
2	PRESTACIONES (Expresadas cómo % de 1)	65,82%	65,82%
2,1	Prima anual	8,33%	8,33%
2,2	Cesantía anual	8,33%	8,33%
2,3	Intereses a las cesantías	1,00%	1,00%
2,4	Vacaciones anuales	4,16%	4,16%
2,5	Seguridad social		29,00%
2.5.1	PENSIÓN	16,00%	
2.5.2	SALUD	12,50%	
2.5.3	ARL	0,50%	
2,6	Subsidio familiar	4,00%	4,00%
2,7	SENA	2,00%	2,00%
2,8	ICBF	3,00%	3,00%
2,9	Seguros de ley	1,00%	1,00%
2,10	Indemnización de ley	1,00%	1,00%
2,11	Otros		4,00%
2.11.1	Incapacidad no cubierta, seguridad social y medicina prepagada	1,00%	
2.11.2	Dotación	1,00%	
2.11.3	Auxilios varios	1,00%	
2.11.4	Prestaciones extralegales	1,00%	

El proponente dentro del FM estipula que realizara aporte a SENA e ICBF del 2% y 3% respectivamente, como se puede verificar en la imagen anterior extraída del informe publicado.

Desglose de la oferta económica

PLAZO (meses)	9,00						Verificación
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO.	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS (1)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN (2)	TIEMPO EN MESES (3)	SALARIO BASE (4)	VALOR PARCIAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)	
Director de Interventoría	persona	1	50%	9	\$ 5.000.000	\$ 22.500.000	43.200.000
Coordinador Técnico Interventoría	persona	1	100%	9	\$ 4.800.000	\$ 43.200.000	
Apoyo Jurídico	persona	1	25%	9	\$ 4.800.000	\$ 10.800.000	10.800.000
Técnico de apoyo en sedes fabricante mobiliario	persona	1	100%	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000	12.000.000
Técnico de apoyo 1 en campo para recibir mobiliario	persona	1	100%	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	9.000.000
Técnico de apoyo 2 en campo para recibir mobiliario	persona	1	100%	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	9.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						\$ 106.500.000,00	106.500.000
FACTOR MULTIPLICADOR - FM = (7)						1,90	1.9000
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						\$ 202.350.000,00	202.350.000

Sin embargo, al verificar los salarios afectados por dicho factor multiplicador estos, son inferiores a 10 SMMLV como se puede verificar en la imagen anterior extraída del informe publicado, lo cual inobserva lo establecido en el Estatuto Tributario, que exonera del pago de los Aportes Parafiscales a favor del SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); entre otros, a las sociedades y personas jurídicas y similares contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementarios, correspondiente a los

trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y gastos de intereses bancarios, **LEY 1607 DE 2012 ARTÍCULO 25.**

Por lo anterior le solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador realizar el ajuste al Factor Multiplicador presentado por el proponente excluyendo estos porcentajes y recalculando el valor de la oferta con el Factor Multiplicador resultante de la corrección.

Ahora bien, dentro de los otros costos directos existe un cobro de papelería el cual es un valor que es inherente al factor multiplicador como se observa en el informe el oferente en el numeral 3.1.4 del factor multiplicador, que se encuentra publicado dentro del informe, estableció dichos costos por lo cual se le solicita al comité evaluador no validar dicho costo y efectuar el correspondiente ajuste de la oferta económica del proponente.

2. OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)
Gastos de transporte y viáticos	MES	1	100%	9	9.000.000,00	\$ 81.000.000,00
Papelería	MES	1	100%	9	4.000.000,00	\$ 36.000.000,00

Le solicitamos a la entidad muy respetuosamente aplicar lo establecido en los términos de referencia ... "Factor multiplicador: Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato".

Por lo expuesto anteriormente se le solicita muy respetuosamente al comité evaluador validar si su oferta cumple o no cumple con lo establecido dentro de las causales de rechazo del presente proceso.

3. SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC

Una vez revisado el informe de requisitos ponderables inicial en la oferta presentada por el proponente se observa que, dentro de los OTROS COSTOS DIRECTOS, se reflejan costos administrativos los cuales tal y como se ve en su factor multiplicador.

2. OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)
Viáticos y desplazamientos	MES	1	100%	4	\$ 3.200.000,00	\$ 12.800.000,00
administrativos	MES	1	100%	9	\$ 1.200.000,00	\$ 10.800.000,00
telecomunicaciones y equipos	MES	1	100%	9	\$ 1.500.000,00	\$ 13.500.000,00

(numeral 3 GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION), ya fueron cobrados y se estarían pagando dos veces, al igual que telecomunicaciones y equipos los cuales hacen parte de servicios públicos (NUMERAL 3.1.2) y de actualización tecnológica (NUMERAL 3.1.10).

3	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados cómo % de 1)	47,00%	47,00%
3.1	Gastos directos no reembolsables		24,98%
3.1.1	Arrendamientos oficinas	5,00%	
3.1.2	Servicios públicos	2,00%	
3.1.3	Mantenimiento y operación oficinas	2,00%	
3.1.4	Útiles y papelería	2,00%	
3.1.5	Gastos legales y bancarios	2,00%	
3.1.6	Capacitación personal	3,00%	
3.1.7	Vigilancia y aseo	2,00%	

Bogotá 72 No. 10-03, Tel: (601) 756 2444 | Barranquilla (605) 385 4010 | Filadelfia S.A. NIT 860.525.148 - 5
 Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Línea gratuita nacional 01 8000 180510
 Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | PBX (601) 756 6633
 Riohacha (605) 729 5328 | Villavicencio (608) 683 3751 | Peticiónes o solicitudes: <https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>
 nacional 01 8000 180510

{previsora}
Comprometidos con lo que más valoras



3.1.8	Jubilaciones	0,50%	
3.1.9	Revistas y publicaciones técnicas	0,50%	
3.1.10	Actualización tecnológica (software, equipos, etc.)	2,98%	
3.1.11	Afiliación a asociaciones profesionales	1,00%	
3.1.12	Sistematización administración	2,00%	

Por lo anterior respetuosamente se le solicita al comité evaluador descontar de la oferta económica dichos costos y establecer el costo total final de dicha oferta presentada.

Le solicitamos a la entidad muy respetuosamente aplicar lo establecido en los términos de referencia ... "Factor multiplicador: Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato (...)".

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se revisó y analizó, la observación y el informe de evaluación de requisitos ponderables, encontrando que la evaluación de todos los proponentes habilitados se hizo con atención a lo estipulado en los términos de referencia en especial en su numeral 7.1.2. En atención a lo anterior se mantiene lo consignado en el informe EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

- **OBSERVACIÓN 1: INSERGROUP INTERVENTORIAS Y PROYECTOS**

"(...) 1. En el numeral 3.1.2.1 "EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO", frente al "OFRECIMIENTO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE), el Comité Evaluador registra en dicho informe como observación frente al DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: "Presenta documentación soporte donde se valida el perfil profesional mínimo requerido y la experiencia del director de interventoría: cuenta con perfil de ingeniero industrial, con especialización en Gerencia de proyectos, sin embargo, no cuenta con mínimo 5 años de experiencia como director y coordinador en proyectos, adicionalmente no allega documentación que permita validar la experiencia específica adicional a la mínima habilitante de tres (3) años como interventor líder o gerente o coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios de dotación de mobiliario institucional.". Y como puntaje obtenido experiencia adicional del proponente frente a dicho carga, se otorga un total de "0 puntos".

De acuerdo a lo anterior, en el numeral 3.3 "RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES", se otorga para el proponente INSERGROUP ISG SAS, un total de 69,42 puntos, quedando en el cuarto lugar en el orden de elegibilidad.

Sin embargo, se solicita al H. Comité, otorgar el puntaje máximo al suscrito proponente, relacionado con la experiencia adicional del equipo de trabajo (Director de Interventoría), para el sub jùdice 30 puntos, como quiera que, efectivamente a través de la propuesta correspondiente, se acredita el perfil y los requisitos exigidos para dicho profesional.

Es así, que a folios 223 al 231, de la citada propuesta (REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO-FINANCIEROTECNICO (FOLIOS 093-237) en el numeral 21 (EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA), se allegó al plenario el documento de identidad, certificados de estudio, tarjeta profesional y certificados de experiencia del ingeniero JHON FREDY ROMERO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.245.862 y T.P 70228-264887 TLM, quien fue propuesto por la firma INSERGROUP ISG SAS, para ostentar dicho cargo al cumplir con el perfil para ello.

Documentos, que fueron anexados en el acápite de requisitos habilitantes de la propuesta (correo 01), como quiera, que estos están relacionados dentro de los TDR del proceso en dicha sección y por ende no obran en los requisitos ponderables (correo No 3); por lo tanto, el comité evaluador debe exigir el cumplimiento de tales condiciones las cuales son ley para las partes y de esta forma así se procedió.

Para tal efecto, como experiencia general y específica habilitante (folios 230 y 231), se adjuntaron dos (2) certificaciones expedidas por las empresas PROMEDICAL PLUS .S.A.S y NOVAT SERVICIOS Y SUMINSTROS ELECTRICOS, las cuales hacen constar que el profesional ROMERO CORTES prestó los servicios profesionales así:

a) PROMEDICAL PLUS S.A.S "EN EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE DOTACIÓN Y ENTREGA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO MÉDICO PARA DOTACIÓN DE CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA". NÚMERO DE CONTRATO: 1109 DE 2022. FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO 2022. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE JUNIO DE 2023".

b) NOVAT SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS: “EN EL CARGO DE DIRECTOR Y LIDER DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, MOBILIARIO Y EQUIPO AGRÍCOLA Y MOBILIARIO Y COMPONENTES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS”. DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022”.

En ese sentido, en la propuesta en comento, se acredita a folios 230 y 231, cinco (5) años de experiencia general y el año de experiencia específica la cual se encuentra incluida dentro de la general, exigida en el proceso de marras, para ocupar el cargo de Director de interventoría en cabeza del señor JHON FREDDY ROMERO CORTES, quien efectivamente de acuerdo a la documentación aportada cumple con tal perfil.

A su vez, en la propuesta (REQUISITOS PONDERABLES)1 a folios 06 al 013, nuevamente fue allegada la hoja de vida del ingeniero ROMERO CORTES, en el numeral 23.1 “EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA”, adjuntándose en igual sentido a folio 013, la siguiente certificación expedida por la empresa GREEN SOLUTIONS SAS, donde hace constar:

c) GREEN SOLUTIONS SAS. “EL INGENIERO JHON FREDDY ROMERO CORTES (...), SE DESEMPEÑÓ EN EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA PROYECTOS DE DOTACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, TECNOLÓGICOS Y DE OFICIA COMO SE DATALLA A CONTINUACIÓN. FECHA DE INICIO: 05-ENERO-2014. FECHA DE TERMINACIÓN: 27-MARZO-2017”.

Así las cosas, con la certificación descrita en precedencia, se soportó por el firmante oferente los tres (3) años de experiencia requerida al Director de interventoría, para acreditar la “Experiencia específica adicional”, y de esta forma, ser acreedora de los 30 PUNTOS POSIBLES, como criterio ponderable por la acreditación de dicho cargo.

Cumpliendo así, con la acreditación de la experiencia solicitada para el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, esto es, los ocho (8) años exigidos para el aludido perfil y cargo, cinco (5) años de experiencia general y específica habilitante y tres (3) años de experiencia específica adicional.

Por lo tanto, se solicita de manera respetuosa al Comité Evaluador, verificar la propuesta en conjunto, donde efectivamente obran los documentos requeridos para soportar la experiencia general, específica y adicional exigida para el Director de Interventoría, lo cual, nos hace acreedor de los 30 puntos, ocupando de esta forma el primer lugar en orden de elegibilidad.

Consecuentemente con lo descrito, el suscrito proponente procede a presentar las observaciones pertinentes al informe de evaluación de requisitos definitivos ponderables y a su vez, allega la documentación que obra en la propuesta y en los folios correspondientes donde se soporta la experiencia del perfil en comento. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:




Se acepta su observación, se realiza validación nuevamente de la documentación allegada inicialmente, una vez especificada y detallada la ruta de los documentos requeridos acorde al anexo No.7 Personal Mínimo Requerido, se logra validar que el archivo con nombre: 1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO-FINANCIERO-TECNICO (FOLIOS 093-237).pdf en las páginas 131 – 139, contiene los soportes correspondientes a la experiencia mínima requerida

para el director de interventoría. En este sentido, se ajusta la evaluación otorgándole treinta (30) puntos adicionales en el criterio de ponderación.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023

	
Firma,	Firma,
Nombre: Manuel Alejandro Diaz Olivella	Nombre: Andrea Fernandez Saez
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023
	
Firma,	
Nombre: Marco Anichiarico Plata	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gomez – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora técnica Obras por Impuestos.